

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0001330

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **MERCANTILE ECUADOR S.A. MCT**, por la de "**MAERSK LOGISTICS ECUADOR S.A.**", y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de la ciudad de Guayaquil, el 1 de marzo de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-00-01027**, del 14 de marzo de 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-011 de marzo 9 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **MERCANTILE ECUADOR S.A. MCT**, por la de "**MAERSK LOGISTICS ECUADOR S.A.**" y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 MAR 2000

  
Ab. Victor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL, (E)

MBM/CMdeL.-  
Exp. No: 99421

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 24.641, número 7.115 del Registro Mercantil y anotada bajo el número

9.001 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Abril del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 99.001 del Registro Mercantil de 1.999, al cargo de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Abril del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

